

 CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO	Consejo de Transporte Público Dirección de Planificación y Desarrollo		
	Formulario Notificación de Artículos de Junta Directiva		
Código	CTP-FJD-01	TIPO DE PROCESO: ESTRATÉGICO	Fecha 16/10/2023
Versión	5	MACROPROCESO ALTA DIRECCIÓN	Página 1 de 2

San José, 12 de setiembre del 2024

SEÑORES

DIRECCIÓN EJECUTIVA A LOS CORREOS fcervajal@ctp.go.cr, ksanchezs@ctp.go.cr, d.ejecutiva@ctp.go.cr y vcastro@ctp.go.cr (**colgar en la página WEB del Consejo el borrador de protocolo aquí aprobado**) (**ADJUNTAR BORRADOR DE PROTOCOLO**)

Departamento de Asuntos Jurídicos al correo scerdas@ctp.go.cr (**ADJUNTAR**

BORRADOR DE PROTOCOLO)

CÁMARAS DE AUTOBUSEROS (ADJUNTAR BORRADOR DE PROTOCOLO)

PRESENTE

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente, lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 33-2024 celebrada el día 05 de setiembre del 2024.

ARTICULO 7.1.- Se conoce oficio **CTP-DE-AJ-OF-1029-2024** referente a atención del artículo 3.8 de la sesión ordinaria 10-2024, sobre la solicitud de elaboración de un decreto ejecutivo para fusiones de ruta.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Procede este Órgano Colegiado a conocer el oficio **CTP-DE-AJ-OF-1029-2024** referente a atención del artículo 3.8 de la sesión ordinaria 10-2024, sobre la solicitud de elaboración de un decreto ejecutivo para fusiones de ruta., mociónándose para aprobar todas las recomendaciones contenidas en el indicado oficio, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar el borrador de protocolo contenido en el oficio **CTP-DE-AJ-OF-1029-2024**, el cual forma parte integral de este acuerdo.
2. Abrir un espacio de **QUINCE DÍAS** para que las Cámaras y demás interesados puedan remitir las observaciones que consideren pertinentes a dicho borrador de protocolo, y con los ajustes realizados, solicitar al Departamento de Asuntos Jurídicos que lo remita nuevamente a conocimiento de este Órgano Colegiado para su eventual aprobación.
3. Solicitar al Departamento de Asuntos Jurídicos que, conjuntamente con la Dirección Técnica, prosiga con el proyecto de Decreto para regular este tipo de servicios con base en el artículo 10 de la ley 3503, y los criterios jurisprudenciales

Página 2 / 2

que fueron indicados, en el cual se incluya tanto la fusión, como también la cesión y eliminación de códigos.

4. Notifíquese: Dirección Ejecutiva a los correos fcarvajal@ctp.go.cr, ksanchezs@ctp.go.cr, d.ejecutiva@ctp.go.cr y vcastro@ctp.go.cr (colgar en la página WEB del Consejo el borrador de protocolo aquí aprobado) (ADJUNTAR BORRADOR DE PROTOCOLO) / Departamento de Asuntos Jurídicos al correo scerdas@ctp.go.cr (ADJUNTAR BORRADOR DE PROTOCOLO) / CÁMARAS DE AUTOBUSEROS (ADJUNTAR BORRADOR DE PROTOCOLO).
5. **Se declara firme.-**

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Ley N° 7969, contra el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, podrá interponerse Recurso de Revocatoria ante el Consejo de Transporte Público y/o Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo. NOTIFÍQUESE.-

Sin otro particular

**Lic. Rafael Herrera Garcia
SECRETARIO ACTAS**



(506) 2586-9027
2586-9032
notificaciones@ctp.go.cr